ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE OBRA O INTERVENTORIA	MAJA01.04.03.P002.F005	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [x]	INFORME FINAL [ ]
Tipo de Contrato:	
OBRA [x]	INTERVENTORÍA [ ]
Informe Número: 1	Periodo comprendido entre el 6 septiembre de 2024 hasta el 29 de noviembre de 2024

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4152.010.26.1.779.2024	
Nombre Completo del Contratista: FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	
Documento de identificación del contratista: 900147262- 1	
Nombre (s) del Supervisor (es): Carlos Enrique Panesso Franco	
Organismo: Secretaría de Movilidad	
Obra Física Ejecutada del Periodo: 80%	Obra Física Ejecutada Acumulada: 80%
Objeto del contrato: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RETIRO Y/O REPOSICIÓN DE SEÑALES VERTICALES EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".	

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio	Fecha Terminación
6/septiembre/2024	6/Diciembre/2024
Modificación del contrato: N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Prorroga: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cesión: N/A

Terminación anticipada:

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: ES HASTA POR LA SUMA DE SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. ($686.992.214)

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 686.992.214	$ 548.622.397	$0	$ 138.369.817

PERSONA JURÍDICA: FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.147.262-1

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 5 de diciembre de 2024, firmada por el señor MARCO ANTONIO ROJAS BONILLA Revisor Fiscal de FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT 900.147.262-1.

PERSONA NATURAL: N/A

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Jurídica
No. Planilla: 9477280562
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1048795046
Operador: Aportes en Línea
Profesional: N/A
Fecha de Pago: 18 de noviembre de 2024
Periodo de pago: Pensión: Octubre. Salud: Noviembre.

Observaciones al informe contable y financiero: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:

1. El contratista participó activamente en los comités técnicos convocados por la Secretaría de Movilidad, siguiendo el calendario propuesto por la entidad.

2. Elaboró, firmó y presentó de manera responsable las actas parciales de avance de obra, incluyendo los informes semanales. Estos documentos contienen un registro fotográfico exhaustivo que refleja el estado del entorno, el progreso de la instalación y todos los aspectos del proceso y finalización de la obra.

3. Demostró su compromiso al atender y aplicar las recomendaciones proporcionadas por la entidad, con el objetivo de asegurar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus obligaciones.

4. Todas las actividades y avances quedaron debidamente registrados en el libro de Bitácora de Obra. Este registro incluyó anotaciones precisas sobre medidas, cantidades de trabajo realizado, certificados de materiales y, en general, las indicaciones e instrucciones impartidas por el supervisor de la obra para garantizar el funcionamiento adecuado de las operaciones.

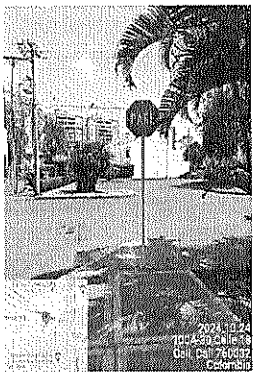
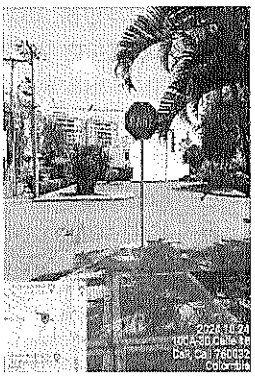
5. En el aspecto de seguridad vial, el contratista se encargó de suministrar e instalar de manera adecuada conos, vallas, señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal, así como otros elementos de seguridad. Además, aseguró que las señales informativas sobre los trabajos en curso incluyeran información relevante como el nombre del contratista, número de contrato, objeto y el nombre del organismo involucrado.

6. Presentó un plan de trabajo detallado junto con un cronograma de ejecución (EDT) que contempló recursos, actividades, horarios asignados por actividad y periodos temporales o semanales para la revisión e inspección de la obra.

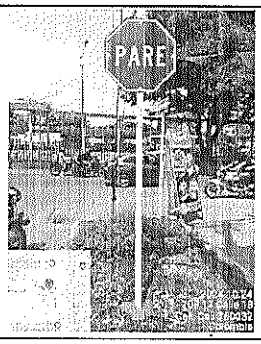
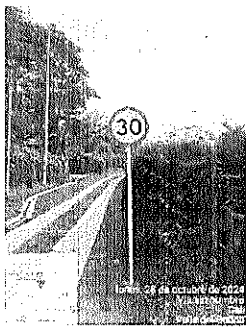
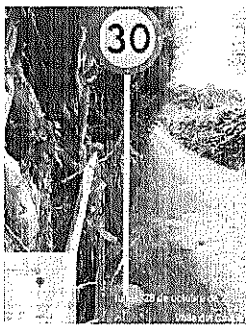
7. Se encargó de implementar de manera eficiente vallas, conos, cintas de señalización, señales de desvío y otros elementos necesarios para lograr una señalización efectiva en las zonas de trabajo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

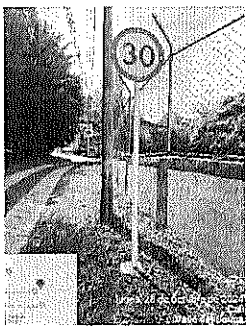
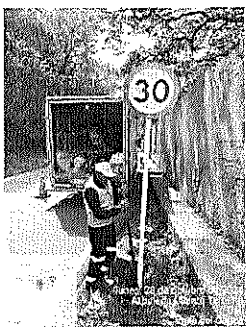
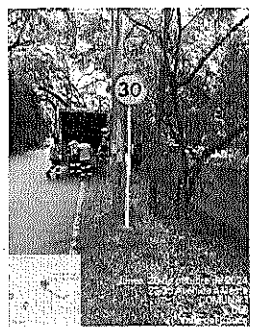
Registro Fotográfico

UBICACIÓN			BARRIO	COMUNA	DETALLE	CANT
EJE VIAL (SOBRE)	DESDE	HASTA				
CRA 101	CLL 19	CLLE 18	CAMPESTRE	22	**SR-01**	
CRA 101	CLL 18	CLLE 19	CAMPESTRE	22	**SR-01**	

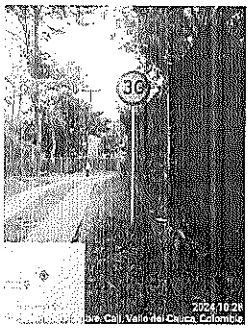
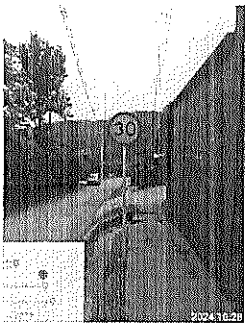
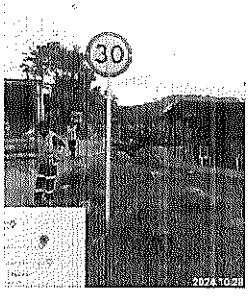
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	CLL 18	CRA 100A	CRA 100	CAMPESTRE	22	**SR-01**	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SR-30**	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SR-30**	

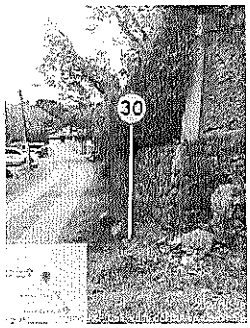
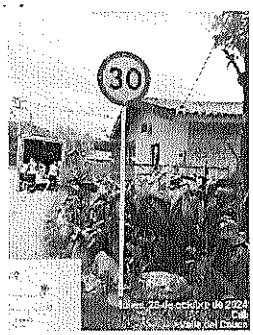
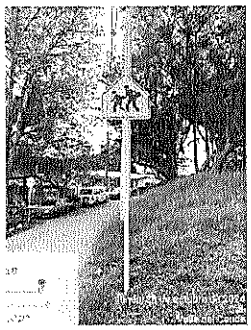
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	SR-30	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	SR-30	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	SR-30	

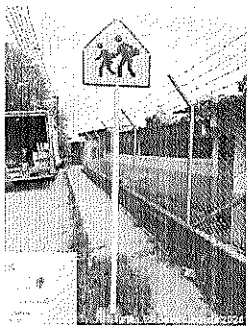
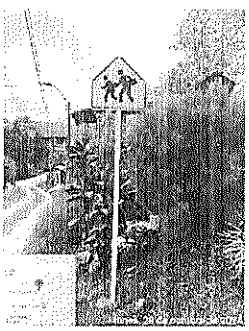
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SR-30**	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SR-30**	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SR-30**	

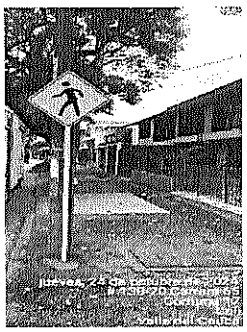
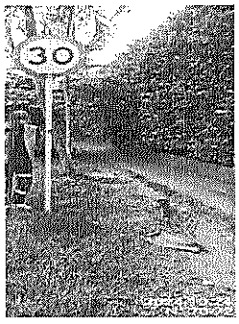
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SR-30**	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SR-30**	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SP-47**	

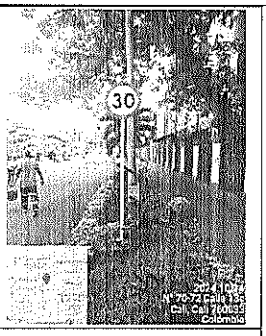
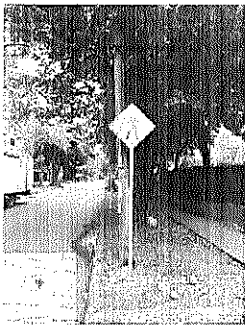
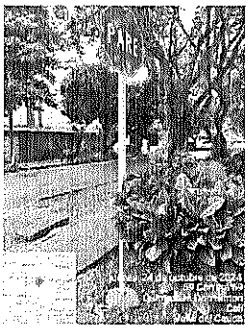
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SP-47**	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SP-47**	
	PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SP-47**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PICHINDE	PICHINDE		LA LEONERA	14	**SP-47**	
CRA 72	CLL 14	CLL 13C	LIMONAR	17	**SP-46**	
CLL 13C	CRA 72	CRA 70	LIMONAR	17	**SR-30**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLL 13C	CRA 72	CRA 70	LIMONAR	17	**SR-30**	
CLL 13E	CRA 69	CRA 70	LIMONAR	17	**SP-46**	
CRA 69	CLL 13B	CLL 13E	LIMONAR	17	**SR-01**	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se relacionan las cantidades ejecutadas por el contratista para este periodo, de acuerdo con las disposiciones contractuales:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Diseño, suministro e instalación de tablero de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones variables (SR-50, SI-05 y variantes, SI-06, SI-26, SI-27 y demás señales de dimensión variable), cumpliendo con la normatividad vigente, para instalar en poste o ménsula de semáforo, o en estructura elevada (altura de instalación de 2m a 6m). •Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslúcidas. • Incluye elementos de fijacion a la estructura. • Se contabiliza por m2 de tablero de señal instalada	Und	8
2	Suministro e instalación de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente. • Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Estructura tipo pedestal: Elaborada en Angulo de 2*2*1/4*3.3 mts de altura, refuerzo y brazos en Angulo de 2*2*1/8. • Pintura electrostática al horno general. • Cimentación en concreto simple 3000PSI. • Disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente	Und	741

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	3	Retiro y reposición de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente. • Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Estructura tipo pedestal: Elaborada en Angulo de 2*2*1/4*3.3 mts de altura, refuerzo y brazos en Angulo de 2*2*1/8. • Pintura electrostática al horno general. • Cimentación en concreto simple 3000PSI. • Disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente	Und	94
	4	Retiro de señales verticales existentes. Incluye disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente y la señal con entrega en la respectiva Entidad Territorial (Incluye señales sencillas; dúplex y/o pedestales).		40

RECIBO A SATISFACCIÓN: N/A

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: Hace parte integral de este informe el acta de recibo parcial No 4152.020.14.035.2024 y bitácora de obra.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre y firma del Supervisor:
Carlos Enrique Panesso Franco

Kevin Eduardo Roa Garcia
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 9 de diciembre de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS
NIT 900,147,262-1

RESPONSABLE DE IVA
ACTIVIDAD ECONÓMICA 4210
CALLE 3 No. 10 53 Tel: 8510747
E-mail: freestoneltda@yahoo.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

FVE 74

RESOLUCION DIAN No.18764062659302 FECHA: 26/12/2023
NUMERACIÓN DE AUTORIZADA DEL No. FVE 61 AL FVE 1000 VIGENCIA 12 MESES.

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	Señor (ES):
05 | 12 | 2024	04 | 01 | 2025	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL

NIT O C.C.	Dirección:	Ciudad:	Tel:	Forma de Pago:
890399011-3	AV 2 NORTE 10 70	CALI	60206531063	CREDITO

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
MOE	8.00	Diseño, suministro e instalación de tablero de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones variables (SR-50, SI-05 y variantes, SI-06, SI-26, SI-27 y demás señales de dimensión variable), cumpliendo con la normatividad vigente, para instalar en poste o ménsula de semáforo, o en estructura elevada (altura de instalación de 2m a 6m). •Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Incluye elementos de fijacion a la estructura. • Se contabiliza por m2 de tablero de señal instalada	457,193.00	3,657,544.00
MOE	741.00	Suministro e instalación de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente. • Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Estructura tipo pedestal: Elaborada en Angulo de 2*2*1/4*3.3 mts de altura, refuerzo y brazos en Angulo de 2*2*1/8. • Pintura electrostática al horno general. • Cimentación en concreto simple 3000PSI. • Disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente	492,757.00	365,132,937.00
MOE	94.00	Retiro y reposición de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente. • Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Estructura tipo pedestal: Elaborada en Angulo de 2*2*1/4*3.3 mts de altura, refuerzo y brazos en Angulo de 2*2*1/8. • Pintura electrostática al horno general. • Cimentación en concreto simple 3000PSI. • Disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente	542,342.00	50,980,148.00
MOE	40.00	Retiro de señales verticales existentes. Incluye disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente y la señal con entrega en la respectiva Entidad Territorial (Incluye señales sencillas; dúplex y/o pedestales).	56,165.00	2,246,600.00
MOE	1.00	ADMINISTRACION 20%	84,403,446.00	84,403,446.00
MOE	1.00	IMPREVISTOS 5%	21,100,861.00	21,100,861.00
MOE	1.00	UTILIDAD 5%	21,100,861.00	21,100,861.00

SON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS

SUB-TOTAL $	548,622,397.00
I.V.A $	0.00
TOTAL $	**548,622,397.00**

FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FECHA DE RECIBIDO

Fecha G.

Fecha Ex.

CUFE

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001	
		VERSIÓN	001

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S**		2. Ficha No.	**24**	**OC**	**558**
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	**4152.010.26.1.779.2024**		4. RUT/NIT	**900,147,262**		1
5. Regimen Tributario Renta	**Impuesto de Renta y Complementarios Regimen Ordinario**		7. Actividad Economica		Principal	4210
6. Regimen Tributario Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**				Contractual	4210
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ( )	12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ( )	NO ( )
9. Régimen Simple de Tributación	SI ( )	NO (X)			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	**N/A**	11.Orden **N/A**		Código 04 ( )	Código 05 (X)	Código 06 ( )
13. Organismo – Centro Gestor	**SECRETARIA DE MOVILIDAD**		14. CDP No.		**3600010938**	
15. Valor Total del Contrato	**$ 686,992,214.00**		16. Valor IVA		$ 0	
			17. Impuesto Consumo		$ 0.00	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			**$ 686,992,214**		X	5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)					X	1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)					X	3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					X	2.0
	Pro-Deporte y Recreacion- ED					X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					X	2.0
	Pro-Hospital – EH					X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					X	0.5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS	**IV**	**98**			X	10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF	**RO**	**02**			X	2%
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI				X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2024 $47.065

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050080	**$ 686,992,214.00**	
2401010000		**$ 686,992,214.00**

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
MEDIANTE ACTAS PARCIALES		**$ 686,992,214**	100%
PREVIO INFORME DEL SUPERVISOR			

28. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RETIRO Y/O REPOSICIÓN DE SEÑALES VERTICALES EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

29. OBSERVACIONES

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma: Tramite Virtual	**32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS**	Firma: Tramite Virtual	**33. REVISÓ TRIBUTARIA**	Firma:TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: OMAR PRECIADO RODRIGUEZ		Nombre: CAROLINA RIVAS ESPINOSA		Nombre:HENRY GUTRIERREZ S
	Fecha: **22-08-2024**		Fecha: 25-08-2024		Fecha:08/09-24

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR LA
FICHA TECNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD
OTROS CONTRATOS O CONVENIOS

A. DATOS GENERALES

1. CONTRATISTA: Escriba el nombre completo del contratista con quien la entidad distrital suscribió el contrato, tal y como se relaciona en el contrato, y que deberá corresponder al mismo que figura en el RUT, y en el certificado de existencia y representación legal .

No se deberá consignar el nombre comercial con el que se identifique

2. FICHA No.: Número compuesto por un prefijo de dos dígitos que indica el año actual y un consecutivo asignado por la Oficina de la Contaduria General de Santiago de Cali - en el Procedimiento de Radicación

3. CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA No.: Escriba el número completo del contrato, convenio u orden de compra

4. RUT/NIT: Escriba el Nit que figura en el RUT (Registro Unico Tributario)

Campo 1: Rut sin el digito de verificación
Campo 2: Digito de verificación

5. RÉGIMEN TRIBUTARIO RENTA:
Responsabilidad en Renta, que figura en el RUT del contratista

Cambios introducidos en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

R4: Impuesto de Renta y Complementarios Regimen tributario especial
R5: Impuesto Renta y Complementarios Régimen Ordinario
R6: Ingresos y Patrimonio
R15: Autorretenedor
R47: Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) Comprende e integra el impuesto de renta, el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado)

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO VENTAS: Escriba el Regimen Tributario Impuesto a las Ventas que figura en el RUT del contratista:

Cambio introducido en la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento

- R-13 : Gran Contribuyente
- R-48 : Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- R-49 : No Responsable del IVA - Exclusiva de Personas Naturales

- R-47 : Régimen Simple de Tributación RST (Art 4 de la Ley 2010 de 2019 - Modifica el Art. 437 del E.T. No serán responsables del impuesto a las ventas cuando se trate de tiendas pequeñas, mini mercados, micromercados y peluquerías numeral 1 del articulo 908 del E.T.)
- R-53 : Persona Jurídica No responsable del IVA (Unicamente los contribuyentes del Régimen Simple Tributación del numeral 1 del artículo 908 del E.T.)

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA: Escriba los códigos de la actividad Principal y Contractual que aparecen en el RUT del contratista.

La Actividad contractual está asociada al objeto contractual y debe figurar en el RUT del Contratista. Debe verificar que esta corresponda a una de las actividades de la resolución de la DIAN No. 114 de 2020 CIIU Versión 4

8. FACTURADOR ELECTRÓNICO. En el Registro Unico Tributario RUT deberá figurar la responsabilidad 052 - Facturador Electrónico

9. REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION:

Art. 903 E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2020 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo. El impuesto de industria y comercio consolidado comprende el impuesto complementario de avisos y tableros y las sobretasas bomberil que se encuentren autorizadas en los municipios.

Diligenciar :
a) SI = Si se acogió al Régimen SIMPLE de Tributación, Ó fue Declarado por Oficio por parte de la DIAN
b) NO = En caso Contrario

- Sujetos Pasivos Regimen Simple de Tributación: Art. 905 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento - modificado por la Ley 2277 de 2022)

- Quienes No pueden Acogerse a este Régimen: Art. 906 del E.T. (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento - modificado por la Ley 2277 de 2022)

- Impuestos que comprenden e integran el Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación - Simple.

Art. 907 E.T (Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento)
El impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación - SIMPLE comprende e integra los siguientes impuestos

1. Impuesto sobre la renta;
2. Impuesto nacional al consumo, cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas;
3. Impuesto de industria y comercio consolidado, de conformidad con las tarifas determinadas por los consejos municipales y distritales, según las leyes vigentes. Las tarifas del impuesto de industria y comercio consolidado, se entienden integradas o incorporadas a la tarifa SIMPLE consolidada, que constituyen un mecanismo para la facilitación del recaudo de este impuesto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. TIPO DE ENTIDAD: Establecimiento Publico, Empresa Industrial y Comercial del Estado EICE, Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Sociales del Estado, Empresas de Servicios Publicos Domiciliarios, Sociedades de Economia Mixta.

Para los contratos celebrados con personas naturales diferentes a los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
Se debe escribir N/A (No Aplica)

11. ORDEN:
Orden Nacional
Orden Departamental
Orden Distrital
Orden Municipal

12. ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL): Escriba SI o NO, según sea el caso. Esta Informacion se encuentra consignada en el Certificado de Camara de Comercio, o en Resolucion de la Entidad que la expidio declarandola como Entidad Sin Animo de Lucro

Art. 364-3 del E.T. Perdida de los Beneficios del Régimen Tributario Especial .- Modificado por el Art. 70 de la Ley 2010 de 2019 Crecimiento Econónimo., por tanto serán sujetas a la retención en la fuente.

Diligenciar el numero y la fecha de la Resolución emitida por la DIAN sobre la Permanencia en el Régimen Tributario Especial.

Diligenciar el campo según la siguiente Descripción:
Código 04: ESAL Impuesto sobre la Renta y Complementarios Regimen Tributario Especial (Siempre y cuando se encuentre calificado por la DIAN)
Código 05: ESAL Impuesto sobre la Renta y Complementarios Régimen Ordinario
Código 06: ESAL NO Contribuyente

13. ORGANISMO - CENTRO GESTOR: Nombre del Organismo, el cual deberá corresponder con el nombre del centro Gestor que le fue asignado al Organismo

14. CDP No.: Numero del CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal) asignado, que debe corresponder al que figura en el contrato y al que adjuntan

15. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Escriba el valor total que aparece en la parte superior del Contrato

16. VALOR IVA:

17. IMPUESTO AL CONSUMO:

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

18. DEDUCCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado

19. RETENCIONES: Marque SI o NO, según aplique para el tipo de contrato celebrado.

Para RETEICA, la Convencion del Indicador Ret ICA SAP Actividad es:
IV : Servicios
IS : Servicios
IC : Compras
II : Industrial
IF: Financiera.

Codigo Indicador Retencion de ICA SAP, asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion.

Para RETEFUENTE, la Convencion Indicador Ret Fte SAP.
RD = Obra
RS = Servicios
RH = Honorarios
RC = Compras
RA = Arrendamientos
RO = Otros
RF = Rendimientos Financieros

Codigo Indicador Retencion en la Fuente asignado a cada una de las actividades sujetas a retencion en la fuente

Art. 911 del E.T. ((Incorporado Art 74 de la Ley 2010 de 2019 Ley de crecimiento) - **Los contribuyentes del Regímen Simple de Tributación, No estarán sujetos a retención en la Fuente**. Lo anterior sin perjuicio de la retención en la fuente a título del impuesto sobre las ventas –IVA, regulado en el numeral 9 del artículo 437-2 del Estatuto Tributario.

20. BASE (VALOR SIN IVA):

21. VALOR UVT: Diligenciar AÑO (vigencia actual) y el valor en pesos del UVT de acuerdo a Resolución que emita la DIAN

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO: Marque SI o NO, según sea el caso. Si es afirmativo, se debe colocar el porcentaje del anticipo y el valor correspondiente.

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.: En la primera línea, escriba el código de la Cuenta Contable asociada al objeto del contrato, la cual debe corresponder a la que figura en el CDP (Consultar transacción FMX3 del SAP); en la segunda línea, escriba el código de la Cuenta Contable para el reconocimiento del PASIVO; luego, escriba en las columnas DÉBITO y CRÉDITO, los valores respectivos.

Para el caso de la cuenta pasivo, esta deberá estar asociada con el concepto de la cuenta contable débito, para ello se deberá consultar la versión vigente del Catálogo General de Cuentas de la Contaduría General de la Nación, y las auxiliares creadas en el SGAFT_SAP.

Ejemplo:
Compra de bienes: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2401010001
Honorarios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490540000
Servicios: La cuenta del pasivo que se deberá asociar corresponde a 2490550000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

24. FORMA DE PAGO:

- Escriba el número de cuotas en que realizará los pagos el Municipio y la palabra CUOTA; si hay cuotas de valores diferentes, se deben escribir en líneas separadas. Si el pago no se realizará por cuotas, se debe dejar el campo en blanco.
- En el caso de presentarse Adición:Indicar número de cuotas de la Adición Contrato
- En el caso de presentarse Cesión: Indicar Número de Cuotas Cesión del Contrato

25. OBSERVACIÓN FORMA DE PAGO: Escriba brevemente los datos que considere relevantes sobre la forma en que se realizarán los pagos; en caso contrario, deje el campo de blanco

En el caso de presentarse Adición:Indicar Adición Contrato
En el caso de presentarse Cesión: Indicar Cesión del Contrato

26. VALOR: Escriba el valor de las cuotas o del porcentaje que se pagará

En el caso de presentarse Adición: Indicar el Valor de la Adición
En el caso de presentarse Cesión: Indicar el Valor de las cuotas Cedidas y el Valor de las cuotas Pagadas Antes de la Cesión

27. PORCENTAJE: Escriba los porcentajes, si el pago se realizará de esta manera

28. OBJETO DEL CONTRATO: Transcriba el objeto contractual

29. OBSERVACIONES GENERALES: En el caso que sobre el contrato se surtan modificaciones se deberá consigar el motivo que genera la modificación de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad (adición, cesión) el valor y/o nombre del contratista

30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO: Debe ir el texto

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

31. ELABORÓ: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la elaboración de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:
Nombre:
Fecha:

32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS:Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la revisión contable de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad, cuando en el contrato, convenio u orden de compra, se este realizando compra, reparación, mantenimiento, u obra, de activos

Firma:
Nombre:
Fecha:

33. REVISÓ TRIBUTARIA: Se debe diligenciar los siguientes campos relacionados con la revisión tributaria de la Ficha Técnica de Impuestos y Contabilidad:

Firma:
Nombre:
Fecha:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7E29240265507C57

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCO ANTONIO ROJAS BONILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 11345130 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 49303-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *******************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

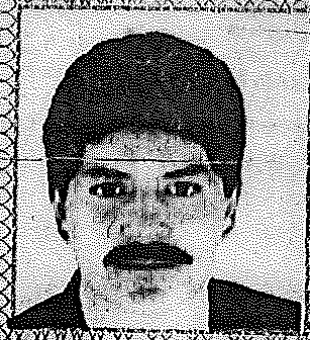
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



49303-T

MARCO ANTONIO
ROJAS BONILLA
C.C. 11345130
RESOLUCION INSCRIPCION 100 FECHA 05/09/96
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00057121

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.345.130**

ROJAS BONILLA

APELLIDOS

MARCO ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-ENE-1968**

ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-AGO-1986 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1534000-00062524-M-0011345130-20080901 **00028**61607A 1 1830002058

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Nro 3600010938
Fecha de Impresión 05.06.2024
Estado de Liberación Contabilizado
Dcto de Bloqueo:

Fecha de Contabilización: 05.06.2024
Fecha Venc CDP : 31.12.2024
Página: 1 de 1

Descripción: SEÑALIZACION VIAL (VERTICALES) MALLA VIAL.

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación y PAC con saldo disponible para ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 731.378.110 COP
Apropiación: 4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.02.02.008/53040050002/BP260030611010116 SECRETARIA DE MOVILIDAD/Multas infracciones de tránsitoLey769-02/ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción//Punto
Proyecto: BP-26003061/1/01/01/16 Realizar el Suministro e instalación de

Historial de Documento:

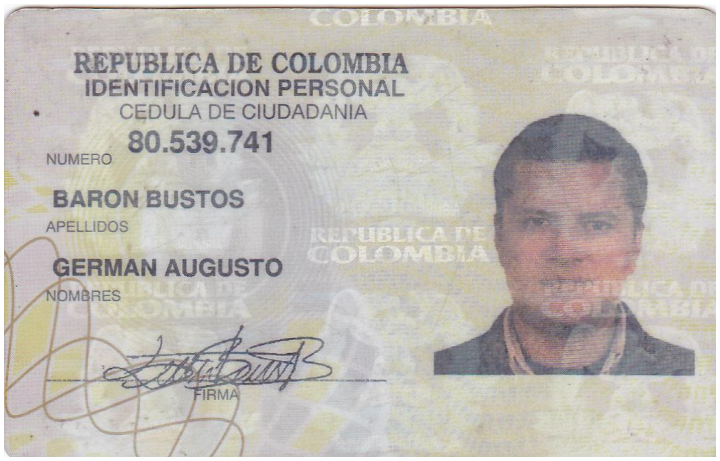
Documento	Posición	Clase Importe	Fecha Act.	Importe
3600010938	00001	Original	05.06.2024	731.378.110,00
			Total:	731.378.110 COP

Importe Total: La Suma de SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTODIEZ PESOS
Valor: 731.378.110 COP

Nombre y
Firma Solicitante

Elaboró:
Nancy Ramírez De Barona

Nombre y
Firma Aprobador



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.539.741

BARON BUSTOS
APELLIDOS

GERMAN AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1975
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1534000-70126433-M-0080539741-20040802 01901 04212I 02 147984782

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13250418
Número del contrato	4152.010.26.1.779.2024
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	El objeto del Contrato es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RETIRO Y/O REPOSICIÓN DE SEÑALES VERTICALES EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".
Tipo de contrato	Obra
Fecha de inicio del contrato	6/09/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	1 día para terminar *(6/12/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	90 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	(•) Sí ( ) No
Fecha de inicio de liquidación	29 días de tiempo transcurrido *(5/11/2024 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	5/03/2025 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD
COLOMBIA, Cali
★★★★★
0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS
★★★★★
0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS	BANCO DAVIVIENDA	Corriente	007669998556

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: GERMAN AUGUSTO BARON BUSTOS *Fecha de aprobación:* 9/08/2024 3:22:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: WILMER TABARES MARIN *Fecha de aprobación:* 10/08/2024 9:10:49 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6584917_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6584917_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía
Unidad de contratación	SECRETARIA DE MOVILIDAD
Proceso de Contratación	CONTRATO DE OBRA (Manifestación de interés (Menor Cuantía))
Título de la oferta	SEÑALIZACION VERTICAL CALI
Cuantía del contrato	686.992.214,00 COP

Cancelar | Evaluación de la Entidad Estatal >

CONTRATO DE OBRA No. 4152.010.26.1.779.2024

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Movilidad , representado legalmente por WILMER TABARES MARIN en su calidad de Secretario de Movilidad en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, GERMAN AUGUSTO BARON BUSTOS, en calidad de representante legal de FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. 4152.010.21.0.0925 de junio 28 de 2024 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número 4152.010.32.1.779.2024.

II. Que mediante Resolución No. 4152.010.21. 8404 de 2024 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RETIRO Y/O REPOSICIÓN DE SEÑALES VERTICALES EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 4152.010.32.1.779.2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($686.992.214) MCTE, equivalentes a 528,4 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El valor del contrato incluye A.I.U, impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales que causen la suscripción, legalización del contrato para la vigencia 2024.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar lo siguiente:

1. Factura de venta o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 Estatuto Tributario, e indicar el número de contrato.
2. Acreditación de cumplimiento de las obligaciones relativas al Sistema General de Seguridad Social: Si se trata de persona jurídica, copias de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales), y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL).
3. Informe de ejecución por cada cuenta de cobro.
4. Certificación de recibo a entera satisfacción de lo relacionado en la factura y/o documento equivalente, expedida por el supervisor del contrato.
5. Todos los documentos deben presentarse en español castellano, tasados en moneda local (PESO COLOMBIANO - COP) y que la facturación sea en valores enteros o cerrados, toda vez que el sistema SAP no permite el ingreso de valores con decimales.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número: 3600010938
Fecha de Expedición: 05.06.2024
Fecha de vencimiento: 31.12.2024
Valor: $ 731.378.110
Compromiso que respalda:
4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.02.02.008/53040050002/BP260030611010116

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El proceso de contratación es estructurado por el sistema de precios unitarios.

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Movilidad, en adelante "La Entidad", cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión del valor del contrato.

La entidad efectuará al Contratista los pago en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El supervisor designado sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 100% del valor del contrato.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
17. Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 1 Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, el Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
18. Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
19. Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, incorporar como mínimo el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.3.1 del documento base, sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
20. Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la **SUMINISTRO, INSTALACIÓN, RETIRO Y/O REPOSICIÓN DE SEÑALES VERTICALES EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI** de conformidad con los siguientes Ítems:

DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
Suministro e instalación de tablero de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente, para instalar en poste o ménsula de semáforo, o en estructura elevada (altura de instalación de 2m a 6m). •Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Incluye elementos de fijación a la estructura.	UND	35
Diseño, suministro e instalación de tablero de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones variables (SR-50, SI-05 y variantes, SI-06, SI-26, SI-27 y demás señales de dimensión variable), cumpliendo con la normatividad vigente, para instalar en poste o ménsula de semáforo, o en estructura elevada (altura de instalación de 2m a 6m). •Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Incluye elementos de fijación a la estructura. • Se contabiliza por m2 de tablero de señal instalada	UND	35
Suministro e instalación de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente. • Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Estructura tipo pedestal: Elaborada en Angulo de 2*2*1/4*3.3 mts de altura, refuerzo y brazos en Angulo de 2*2*1/8. • Pintura electrostática al horno general. • Cimentación en concreto simple 3000PSI. • Disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente	UND	768

Retiro y reposición de señal tipo SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm, cumpliendo con la normatividad vigente. • Tablero en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Estructura tipo pedestal: Elaborada en Angulo de 2*2*1/4*3.3 mts de altura, refuerzo y brazos en Angulo de 2*2*1/8. • Pintura electrostática al horno general. • Cimentación en concreto simple 3000PSI. • Disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente	UND	100
Suministro e instalación de señal tipo (DUPLEX) SP/SR/SI. Dimensiones de 60 X 60 cm para cada tablero, cumpliendo con la normatividad vigente. • Tableros en lámina galvanizada calibre 16. • Pintura electrostática por el anverso. • Fondo en reflectivo tipo XI en color blanco, amarillo o amarillo verde fluorescente. • Impresión en tintas traslucidas. • Estructura tipo pedestal: Elaborada en Angulo de 2*2*1/4*3.95 mts de altura, refuerzo y brazos en Angulo de 2*2*1/8.. • Pintura electrostática al horno general. • Cimentación en concreto simple 3000PSI. • Disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente	UND	109
Retiro de señales verticales existentes. Incluye disposición de escombros al sitio designado por la entidad ambiental competente y la señal con entrega en la respectiva Entidad Territorial (Incluye señales sencillas; dúplex y/o pedestales).	UND	40

2. Entregar el cronograma estimado de obra que constituirá parte integral del contrato. 3.Suministrar, transportar e instalar todos los materiales requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems, los cuales deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones, cuando éstas se especifiquen. 4. Garantizar la calidad de los bienes, de los servicios prestados y la obra, de acuerdo con los Anexos Técnicos, el pliego de condiciones y la oferta presentada. 5. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera deberá acreditar el pago de aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. 6. Adoptar todas las medidas necesarias para la conservación de las obras hasta la suscripción del acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del supervisor. 7. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por el supervisor, sufran daños, estos serán consultados con el supervisor y en caso de necesidad de reparaciones, reconstrucciones o cambios de los elementos, estos serán a cuenta del Contratista y sin costo alguno para el Contratante. 8. Mantener permanentemente actualizada la relación laboral con los trabajadores de la obra, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra. 9. Elaborar, suscribir y presentar bajo su responsabilidad, las respectivas actas parciales de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, en caso de que

apliquen, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del contrato. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar la obra, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de la obra y todo el proceso de la obra, dicho registro fotográfico servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas. 10. Identificar e informar en el menor tiempo posible, los desajustes que se puedan presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución de la obra, buscando en todo caso mantener el equilibrio económico entre las partes. 11. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación del supervisor del contrato y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación. 12. Comunicarle a la Entidad de manera oportuna cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 13. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que les compete conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 14. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 15. Poner en conocimiento de la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 16. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. 17. Entregar la obra a la Secretaría de Movilidad con las características técnicas y las cantidades pactadas. 18. Abrir un libro (bitácora de obra) desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades de obra ejecutadas, ensayos de laboratorio, controles de calidad a los materiales, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el supervisor de la obra considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el residente de obra o en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al supervisor del contrato. Una vez terminada la obra ésta se debe entregar a la Entidad. 19. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el supervisor del contrato. Se debe incluir registro fotográfico físico y magnético del desarrollo de la obra. 20. Realizar, en caso de requerirse y previo aval del supervisor de las obras, los ajustes y/o modificaciones que de manera excepcional se requieran respecto a la información entregada por el DISTRITO y asumir y responder por los mismos. 21. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el DISTRITO de Santiago de Cali. 22. El CONTRATISTA deberá asistir a los comités técnicos citados por la Secretaría de Movilidad, con la información requerida. 23. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato. 24. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas. 25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 26. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente. 27. En materia de residuos de construcción y demolición (RCD) El CONTRATISTA: a) deberá asesorarse para asegurar el correcto manejo de los RCD en la oba, en especial del almacenamiento en espacio público; b) no puede entregar los escombros a transportadores de vehículos de tracción animal. c) Almacenar RCD generados, sin ocupar el espacio público

garantizando su debida clasificación. (Cumplimiento en máximo 24 horas); d) Realizar un cerramiento perimetral con plástico o lona del área de almacenamiento de los residuos de construcción y demolición y materiales de construcción. (Cumplimiento en máximo 48 horas); e) Entregar los residuos de construcción y demolición libres de residuos plásticos, papeles, materiales orgánicos, sustancias líquidas o excretas. (Cumplimiento inmediato). 28. El contratista no podrá iniciar actividades de obra ni intervenir el espacio público, hasta no tener aprobado por resolución el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) asociado a las obras inmersas en el contrato. 29. Informar de inmediato al supervisor del contrato sobre cualquier imprevisto que se presente durante la ejecución de la obra, en caso de requerirse una modificación en el plan de trabajo que afecte presupuestalmente el contrato, esta modificación sólo podrá efectuarse previa aprobación del supervisor del contrato.

Además de las obligaciones específicas mencionadas anteriormente, será de suma obligatoriedad por parte del contratista cumplir con los siguientes requerimientos:

- METODOLOGÍA PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS (OBLIGATORIO)

A la Secretaría de Movilidad y/o al supervisor, el contratista antes de la ejecución de los trabajos le será entregado un plan de trabajo que deberá contener:

- El lugar donde se deberá realizar la actividad.
- La prioridad para acometer las obras (previa justificación).
- Los horarios de trabajo (serán aquellos en los cuales no se impacte la movilidad de la ciudad y deberán ser aprobados por el supervisor, debe cumplir con la normativa vigente para trabajos en vía PMT).
- Placa y/o placas de los vehículos que estarán en obra (Camiones, trazadores etc.)
- Relación del personal que participará en la ejecución de la obra
- Entregar los certificados de vigencia COPNIA o el que aplique, y tarjetas profesionales para todo el personal que intervendrá en las labores de obra.

Luego de ejecutada la labor el Contratista deberá informar inmediatamente a la Interventoría y/o supervisor para la revisión y aceptación.

- INFORME DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un informe (semanal) en el formato aprobado por la Interventoría y/o supervisor, donde se detallen los trabajos realizados. La información mínima que deberá entregarse es:

- Fecha de ejecución.
- Nombre de los técnicos y/o grupo que realiza los trabajos.
- Hora de inicio y finalización de cada actividad.
- Ubicación exacta del lugar donde se realizó la actividad (Dirección Alfanumérica según la tabla de intervenciones adjunta al presente contrato).
- Fotos que evidencien el antes y el después de la intervención, con pie de foto que indique: Tipología y el sentido de avance de la intervención (De carácter obligatorio).
- Cantidad de obra e insumos utilizados según el cuadro de control de la intervención tipo.
- Observaciones adicionales y recomendaciones por parte del contratista.

- Firma de aceptación por parte de la interventoría y/o supervisor y la fecha de recibo del informe.

El contratista deberá hacer el registro fotográfico de la actividad en proceso de ejecución cerciorándose de que la fecha y hora de las labores estén actualizadas en el dispositivo fotográfico.

Los informes de cada intervención se deben entregar a la interventoría y/o supervisor al día siguiente de ejecutar la labor y solicitar el recibo de cada intervención.

- INFORME FINAL

El contratista deberá presentar un informe final en el cual se reportan las actividades, donde se indiquen en forma resumida y concreta las actividades desarrolladas durante el contrato, presupuesto ejecutado y las órdenes de ejecución de obra con su correspondiente registro fotográfico, así como los reportes por cantidad de ítems intervenidos e instalados por punto o segmento vial intervenido.

Este informe es requisito para el pago del contrato, el cual deberá ser entregado al Interventor y/o supervisor y deberá ser la compilación de los informes de actividades y sus respectivas actas.

- CONDICIONES DE SEGURIDAD SOCIAL E INDUSTRIAL

El contratista deberá cumplir con las disposiciones que sobre seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial haya expedido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y tendrá especial cuidado en salvaguardar la integridad física de sus trabajadores y del público en general.

En tal sentido el contratista deberá cumplir con los siguientes aspectos:

Se proveerá de los elementos de señalización e iluminación reflectivas necesarios y suficientes.

- Los niveles de ruido serán los permisibles para no afectar el bienestar de la comunidad y de los trabajadores, de acuerdo con la normatividad vigente a nivel local y/o nacional.
- Se tomarán las medidas de seguridad para el control permanente de factores de riesgo que puedan afectar la salud tanto de los habitantes y transeúntes del sector como de los trabajadores, enfatizando en la mitigación adecuada del impacto urbano.
- El Contratista deberá dotar al personal de los elementos de seguridad industrial de acuerdo con el análisis que realice el área de salud ocupacional de la empresa y a la normatividad legal vigente de seguridad industrial de acuerdo con el tipo de actividad a realizar. El valor del suministro de estos elementos debe tenerse en cuenta dentro del valor de la propuesta.

Si en el desarrollo del contrato se encontrase que el personal no está utilizando los elementos de seguridad industrial para realizar los trabajos, la Interventoría y/o supervisor deberá suspender la ejecución de las labores sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

- PREVENCIÓN Y MANEJO DEL IMPACTO URBANO

Dado que las labores se ejecutan en espacios públicos, el proponente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta económica la mitigación y control del impacto urbano para evitar incomodidades o accidentes a la comunidad, dado que las labores se ejecutan en espacios públicos. De la misma forma deberá adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección del personal a cargo de las operaciones y para la protección de terceros.

Adicionalmente, la ubicación general y/o específica del proyecto, la conformación y el aseguramiento de la zona de obra, tanto en vía como en andén, deberá ser producto del **Plan de Manejo de Tránsito** que la Entidad apruebe al contratista. Su estructuración y requerimientos técnicos están inmersos en el anexo técnico PMT y/o la "Guía para la presentación de planes de manejo de tránsito ante la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali", cuya vigencia y adopción se implementó mediante resolución número 4152.010.21.0.7440 de 2022. Para descargar ver link https://www.cali.gov.co/movilidad/publicaciones/171144/conozca-la-nueva-guia-del-plan-de-manejo-de-transito-de-movilidad-distrital/

El contratista suministrará e instalará correctamente señalización luminosa, señales preventivas para el tránsito vehicular y peatonal y demás elementos de seguridad necesarios; además las respectivas señales informativas sobre los trabajos que se están realizando incluyendo en ellas el nombre del CONTRATISTA, número de contrato, objeto y el nombre de la Entidad.

El contratista deberá utilizar vallas, conos, cintas de señalización, señales de desvío y demás elementos necesarios que permitan una adecuada señalización de las zonas de trabajo.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir la información adecuada y el acceso a la documentación requerida para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Entregar de manera oportuna y clara la información que requiera el contratista para el cabal cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores así como el personal de éstos, que

produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra la Entidad y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la Entidad y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
5. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
7. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 0.5 SMLMV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad, identificada con NIT 890399011-3.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Un (01) año contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Final y entrega a satisfacción de la obra</td><td>30%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	20%	
		Calidad de Bienes	Del recibo a satisfacción del contrato y 6 meses mas	10 %	
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.				
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.				

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Un (01) año contado a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito de Santiago de Cali identificada con NIT 890.399.011-3 y el Contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el Distrito de Santiago de Cali identificada con NIT 890.399.011-3

Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del

subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación**.**

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El ó los lugares de ejecución del contrato, serán los que sean requeridas por el supervisor designado por parte de la Secretaría de Movilidad, el orden de intervención será presentado a la Entidad de manera técnica para su aprobación y debe verse reflejado en el cronograma de obra, en todo caso se ejecutará en zona urbana y rural del territorio del Distrito Especial de Santiago de Cali.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el día treinta y uno (31) del mes de Julio del año 2024.

Por la Entidad,

WILMER TABARES MARIN
Secretario de Movilidad

Por el Contratista,

GERMAN AUGUSTO BARON BUSTOS
C.C No. 80.539.741
Representante Legal de
FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT No. 900147262-1

4152.010.26.1.779.2024

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
F **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002**
6 **(PERSONAS JURÍDICAS)**

Yo, MARCO ANTONIO ROJAS BONILLA identificado con 11.345.130 de Zipaquirá , y con Tarjeta Profesional No.49303T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS identificada con NIT 900.147.262-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses anteriores a la expedicion de este documento. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 .

Así mismo me permito informar que conforme al artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, y el Decreto 2201 de 2016; bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Zipaquirá, a los 05 días del mes de diciembre 2024.



MARCO ANTONIO ROJAS BONILLA
C.C. 11.345.130 de Zipaquirá
REVISOR FISCAL
TP 49303-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2024 Hora: 09:25:02
Recibo No. AB24772130
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247721308F95D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S
Nit: 900.147.262-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Zipaquirá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01698887
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2007
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 3 No. 10-53
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico: freestoneltda@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 8510747
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 3 No. 10-53
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: freestoneltda@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 8510747
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2024 Hora: 09:25:02
Recibo No. AB24772130
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247721308F95D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 20 de abril de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2007, con el No. 01127270 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada FREESTONE CONSTRUCCIONES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 03 del 24 de febrero de 2015 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2015, con el No. 01915189 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de FREESTONE CONSTRUCCIONES LTDA a FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S.

Que por Acta No. 03, de la junta de socios del 24 de febrero de 2015 inscrito el 26 de febrero de 2015 bajo el número 01915189 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá -corno objeto social el siguiente: 1.- la celebración de estudios y proyectos en todos los campos de la ingeniería civil, industrial, mecánica, de transporte, metalmecánica, electrónica, hidráulica, eólica, etcétera. ,2 construcción de viviendas, edificios, locales e industrias y comercialización de las mismas 3. La construcción de obras hidráulicas marítimas, fluviales, sanitarias y afines. 4. La construcción de vías y obras de infraestructura vial. 5. La construcción de obras de adecuación de tierras. 6. La construcción y montajes dedicados .Y la producción y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2024 Hora: 09:25:02
Recibo No. AB24772130
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247721308F95D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

transporte hidrocarburos y su comercialización. 7. La prestación de servicios de asesorías y consultorías en el campo de la ingeniería. 8. La prestación de servicios de diseño e interventoría. 9. Señalización y semaforización de vías publicidad visual y en general todas las actividades afines y complementarias, exoneras o suplementarias con las anteriores actividades, ya sea por cuenta propia, por cuenta de terceros o en participación de ellos.10. Las obras de construcción distintas de la edificios; por ejemplo instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre tales como parques y bioparques, así como la . Fabricación de artículos y equipos parta la practica deporte.11.Actividades de paisajismo y servicios de mantenimientos. Conexos. Para el cumplimiento de los fines propuestos la sociedad podrá: a. Organizar y promover el establecimiento de almacenes de depósitos e industrias para a la compra, venta, distribución o producción de materiales, repuestos, partes y piezas relacionadas con su objetos. B. Comprar vender o alquilar equipos, materiales implementos y demás medios necesarios para el cumplido desarrollo de su objetivo. C. Adquirir a cualquier titulo los bienes, muebles o inmuebles indispensables para el normal desarrollo de su objeto, incluyendo toda clase de bienes incorporales como inversiones, patentes nombres comerciales, propiedad literaria o artística, equipo, etcétera. D. Enajenar gravar, adquirir, alquilar transformar y administrar en general los bienes sociales y sus productos. E. Promover, fomentar y auspiciar la vinculación de la sociedad a empresas o agremiaciones que se dediquen a actividades conexas o complementarias a la de esta sociedad. F. Celebrar todas las operaciones que sea convenientes para el desarrollo de su objeto social, fusionándose, aportando bines, adquiriendo acciones o partes sociales o asociándose con ellas. H. Comprar vender, importar, explotar, distribuir recibir productos relacionados con su objeto social o recibirlos de otras personas para el manejo, distribución, representación o venta. 1. Asesorar, agenciar, o representar casas nacionales o extrajeras y servir de comisionista. J. Explotar elaborar, fabricar, comprar, vender u organizar el alquiler o representación de servicios, equipos o instalaciones. K. Gravar o dar en arrendamiento terrenos, instalaciones, fábricas, equipos o empresas relacionadas con su objeto. Contratar empréstitos en moneda nacional o extranjera. Ll. Adquirir valores inmobiliarios emitidos por sociedades, industriales o comerciales dedicadas a la misma actividad o actividades similares o complementarias. M. Prestar servicios a otras personas o entidades. N. Contratar empréstitos, giros, aceptar, endosar, garantizar, asegurar, descontar títulos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2024 Hora: 09:25:02
Recibo No. AB24772130
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247721308F95D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

valores y celebrar toda clase de actos o contratos civiles, o comerciales y en fin, cualquier otro acto que se relacione con su objeto. O. Comprar, vender, hipotecar, alterar la forma de los bienes inmuebles, muebles transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren prohíbase a la sociedad constituirse garante de obligaciones personales de los accionistas o de terceros. Servicios industriales alimenticios, farmacéuticos, químicos y similares, frigoríficos, siderúrgicos, obras para minería e hidrocarburos, explotación minera Concesión, administración, operación y mantenimiento regulado zer (zonas de estacionamiento regulado) También actuará en las relacionadas con el agenciamiento y la representación de fabricantes, vendedores, distribuidores nacionales o extranjeros de tecnología, construcción, equipos eléctricos, electrónicos, hidráulicos, la importación, exportación, venta, distribución, arrendamiento y comercio en general de elementos relacionados con el objeto social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $122.000.000,00
No. de acciones : 122.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $122.000.000,00
No. de acciones : 122.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $122.000.000,00
No. de acciones : 122.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal que podrá ser persona

natural o jurídica, que se denominará gerente. Art. 26°. El representante legal (gerente), será elegido por la asamblea general de accionistas para períodos de un (01) año sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal (gerente) ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1) representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 2) ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4) presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas, 5) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea general de accionistas. 6) tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, o el revisor fiscal de la sociedad. 8) convocar la asamblea general cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9) cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la asamblea general, y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea de accionistas según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10) presentar a la asamblea general, con las cuentas e inventarios, un informe razonado de la situación financiera de la compañía y proponer la distribución de las utilidades; 11) en general, desempeñar todas las funciones para el cumplido manejo de los negocios sociales, desde luego sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la asamblea general de accionistas. 12) cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2024 Hora: 09:25:02
Recibo No. AB24772130
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247721308F95D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad.Paragrafo: el gerente de la sociedad tiene la facultad ilimitada para suscribir actos y/o contratos sin importar su cuantía o naturaleza; dentro y fuera del país.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Acta No. 03 del 24 de febrero de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2015 con el No. 01915189 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Baron Bustos German Augusto	C.C. No. 000000080539741

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 52 del 29 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2016 con el No. 02129637 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Rojas Bonilla Marco Antonio	C.C. No. 000000011345130 T.P. No. 49303-T
Revisor Fiscal Suplente	Huertas Rodriguez Gladys	C.C. No. 000000035414645

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000002 del 14 de septiembre de 2007 de la Junta de	01160979 del 27 de septiembre de 2007 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2024 Hora: 09:25:02
Recibo No. AB24772130
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247721308F95D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Socios	
Acta No. 0000002 del 14 de septiembre de 2007 de la Junta de Socios	01160980 del 27 de septiembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 0000002 del 14 de septiembre de 2007 de la Junta de Socios	01160981 del 27 de septiembre de 2007 del Libro IX
Acta No. 3 del 25 de marzo de 2009 de la Junta de Socios	01318171 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 3 del 25 de marzo de 2009 de la Junta de Socios	01318172 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 07 del 29 de diciembre de 2011 de la Junta de Socios	01621561 del 31 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 12 del 20 de marzo de 2013 de la Junta de Socios	01735372 del 30 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 02 del 23 de febrero de 2015 de la Junta de Socios	01915180 del 26 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 03 del 24 de febrero de 2015 de la Junta de Socios	01915189 del 26 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 0118 del 4 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02291519 del 5 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 219 del 14 de julio de 2020 de la Accionista Único	02587164 del 14 de julio de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2024 Hora: 09:25:02
Recibo No. AB24772130
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247721308F95D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 7112, 4290

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: FREESTONE CONSTRUCCIONES LTDA
Matrícula No.: 01698906
Fecha de matrícula: 30 de abril de 2007
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 3 No. 10-53 P 2
Municipio: Zipaquirá (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2024 Hora: 09:25:02
Recibo No. AB24772130
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247721308F95D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.179.944.924

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 28 de noviembre de 2024 Hora: 09:25:02
Recibo No. AB24772130
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247721308F95D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117969114

(415)7707212489984(8020) 000014111796911 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

41. Dirección principal
CL 3 10 53

42. Correo electrónico FREESTONELTDA@YAHOO.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 1 2 5 1	8 5 1 0 7 4 7	3 1 4 2 9 7 6 2 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 7 0 5 0 1	4 2 2 0	2 0 0 7 0 5 0 1		7 1 1 2	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 22 / 13 : 50: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARON BUSTOS GERMAN AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	3
73. Fecha	2 0 0 7 0 4 2 0	2 0 1 5 0 2 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 4 3 0	2 0 1 5 0 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 6 9 8 8 8 7	0 1 6 9 8 8 8 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 4 2 0
81. Hasta	2 0 2 7 0 4 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 5 3 9 7 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARON	BUSTOS	GERMAN	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 3 9 7 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARON	BUSTOS	GERMAN	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
33,333		3 0 2 0 0 7 0 4 3 0	2 0 0 9 0 8 0 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 4 5 1 3 0		4 9 3 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROJAS	BONILLA	MARCO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 7 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: FREESTONE CONSTRUCCIONES LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9	

165. Dirección: CL 3 10 53 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 6 9 8 9 0 6	2 0 0 7 0 4 3 0	
168. Teléfono: 8 5 1 0 7 4 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

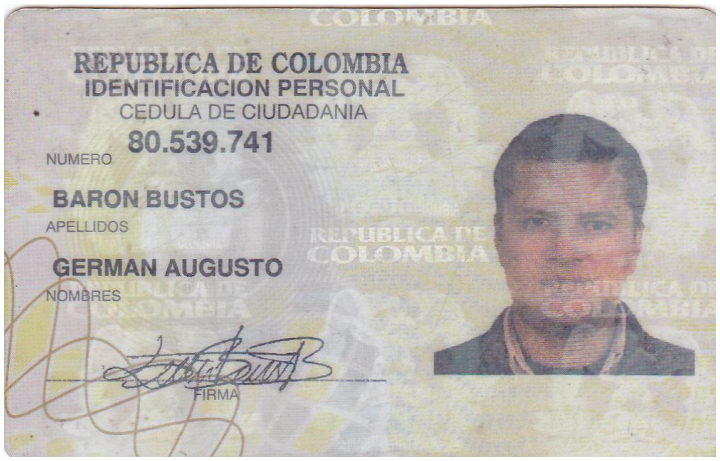
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.539.741

BARON BUSTOS
APELLIDOS

GERMAN AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1975
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

30-JUN-1993 ZIPAQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1534000-70126433-M-0080539741-20040802 01901 04212I 02 147984782

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500336601 **Beneficiario:** 9001472621 FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S **Contrato:** 779-2024	**Fecha de Contabilización:** 06.09.2024 **Fecha Impresión:** 06.09.2024 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 1

Plazo del contrato
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
SUMINISTRO , INSTALACION, RETIRO Y/O REPOSICION DE SEÑALES VERTICALES EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI , MEDIANTE CONTRATO N. 4152.010.32.1.779.2024 ANEXO.

Item 1
Apropiación: 4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.02.02.008/53040050002/BP260030611010116 SECRETARIA DE MOVILIDAD/Multas infracciones de tránsitoLey769-02/Puntos de la red vial del/Realizar el Suministro e instalación de
Valor: 686.992.214 COP
Proyecto: BP-26003061/1/01/01/16 Realizar el Suministro e instalación de
CDP Asociados:
3600010938
Programación PAC
SEP: 686.992.214

Importe total: La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Nancy Ramírez De Barona	Nombre y Firma Aprobador

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

ZIPAQUIRA, CUNDINAMARCA, 01/12/2024

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **FREESTONE CONSTRUCCIONES SAS** con NIT **900.147.262-1** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número 007669998556

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
SECRETARIA DE MOVILIDAD
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500336601 **Beneficiario:** 9001472621 FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S **Contrato:** 779-2024	**Fecha de Contabilización:** 06.09.2024 **Fecha Impresión:** 06.09.2024 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 1

Plazo del contrato
NOTA: En cumplimiento del Artículo 84 del Acuerdo 0438 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se Dictan otras disposiciones#

Descripción
SUMINISTRO , INSTALACION, RETIRO Y/O REPOSICION DE SEÑALES VERTICALES EN LA MALLA VIAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI , MEDIANTE CONTRATO N. 4152.010.32.1.779.2024 ANEXO.

Item 1
Apropiación: 4152/1.2.3.2.25.01/2.3.2.02.02.008/53040050002/BP260030611010116 SECRETARIA DE MOVILIDAD/Multas infracciones de tránsitoLey769-02/Puntos de la red vial del/Realizar el Suministro e instalación de
Valor: 686.992.214 COP
Proyecto: BP-26003061/1/01/01/16 Realizar el Suministro e instalación de
CDP Asociados:
3600010938
Programación PAC
SEP: 686.992.214

Importe total: La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Nancy Ramírez De Barona	Nombre y Firma Aprobador

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117969114

(415)7707212489984(8020) 000014111796911 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9

41. Dirección principal
CL 3 10 53

42. Correo electrónico FREESTONELTDA@YAHOO.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 1 2 5 1	8 5 1 0 7 4 7	3 1 4 2 9 7 6 2 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 0 7 0 5 0 1	4 2 2 0	2 0 0 7 0 5 0 1		7 1 1 2	4 2 9 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2	3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 22 / 13 : 50: 00

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BARON BUSTOS GERMAN AUGUSTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	3
73. Fecha	2 0 0 7 0 4 2 0	2 0 1 5 0 2 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 4 3 0	2 0 1 5 0 2 2 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 6 9 8 8 8 7	0 1 6 9 8 8 8 7
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 0 7 0 4 2 0
81. Hasta	2 0 2 7 0 4 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 5 0 2 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 5 3 9 7 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARON	BUSTOS	GERMAN	AUGUSTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 5 3 9 7 4 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BARON	BUSTOS	GERMAN	AUGUSTO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
33,333		3 0 2 0 0 7 0 4 3 0	2 0 0 9 0 8 0 6

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 3 4 5 1 3 0		4 9 3 0 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ROJAS	BONILLA	MARCO	ANTONIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 7 2 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117969114

(415)7707212489984(8020) **000014111796911 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 4 7 2 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril 4 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: FREESTONE CONSTRUCCIONES LTDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Zipaquirá 8 9 9	

165. Dirección: CL 3 10 53 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 1 6 9 8 9 0 6	2 0 0 7 0 4 3 0	
168. Teléfono: 8 5 1 0 7 4 7	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900147262	1	FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FREESTONE	CALLE 3 No. 10-53	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	8510747	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1048795046	9477280562	E	2024/11/18	2024/11/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$10,384,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: FREESTONE (16 Afiliados)																								$34,605,411	$5,638,700			$34,605,411	$1,384,800			$33,812,078	$1,353,000			$34,605,411		$2,007,500		$0	$0		$10,384,000
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (3 Afiliados)																								$5,381,212	$861,100			$5,381,212	$215,300			$5,381,212	$215,300			$5,381,212		$28,200		$0	$0		$1,319,900
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA (3 Afiliados)																								$5,381,212	$861,100			$5,381,212	$215,300			$5,381,212	$215,300			$5,381,212		$28,200		$0	$0		$1,319,900
1	CC	35414645	HUERTAS GLADYS																			25-14	30	$1,316,520	$210,700	EPS008	30	$1,316,520	$52,700	CCF21	30	$1,316,520	$52,700	14-23	30	$1,316,520	0.522%	$6,900	30	$0	$0	Si	$323,000
2	CC	1075667947	MARTINEZ CARLOS																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS002	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	0.522%	$6,800	30	$0	$0	Si	$318,800
3	CC	35419324	SANCHEZ BRIGITTE																			25-14	30	$2,764,692	$442,400	EPS008	30	$2,764,692	$110,600	CCF21	30	$2,764,692	$110,600	14-23	30	$2,764,692	0.522%	$14,500	30	$0	$0	Si	$678,100
Centro de Trabajo: RIESGO 5 (13 Afiliados)																								$29,224,199	$4,777,600			$29,224,199	$1,169,500			$28,430,866	$1,137,700			$29,224,199		$1,979,300		$0	$0		$9,064,100
Ciudad: ZIPAQUIRA Depto: CUNDINAMARCA (13 Afiliados)																								$29,224,199	$4,777,600			$29,224,199	$1,169,500			$28,430,866	$1,137,700			$29,224,199		$1,979,300		$0	$0		$9,064,100
4	CC	80539741	BARON GERMAN																			23100 1	30	$10,085,040	$1,714,700	EPS008	30	$10,085,040	$403,500	CCF21	30	$10,085,040	$403,500	14-23	30	$10,085,040	6.960%	$702,000	30	$0	$0	Si	$3,223,700
5	CC	1075671060	CASTRO CRISTIAN																			23030 1	30	$1,305,920	$209,000	EPS017	30	$1,305,920	$52,300	CCF21	30	$1,305,920	$52,300	14-23	30	$1,305,920	6.960%	$90,900	30	$0	$0	Si	$404,500
6	PT	5639469	CORDERO OKELY																			23030 1	30	$1,305,920	$209,000	EPS002	30	$1,305,920	$52,300	CCF21	30	$1,305,920	$52,300	14-23	30	$1,305,920	6.960%	$90,900	30	$0	$0	Si	$404,500
7	CC	11347351	FORERO CARLOS																			25-14	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
8	CC	80547303	GUZMAN JOHN																			23030 1	30	$2,294,636	$367,200	EPS010	30	$2,294,636	$91,800	CCF21	30	$2,294,636	$91,800	14-23	30	$2,294,636	6.960%	$159,800	30	$0	$0	Si	$710,600
9	CC	80545111	MONTAÑO JOSE																			23100 1	30	$1,904,566	$304,800	EPS017	30	$1,904,566	$76,200	CCF21	30	$1,904,566	$76,200	14-23	30	$1,904,566	6.960%	$132,600	30	$0	$0	Si	$589,800
10	CC	1003844809	MONTAÑO JOSEPH																			23030 1	30	$1,300,000	$208,000	EPS005	30	$1,300,000	$52,000	CCF21	30	$1,300,000	$52,000	14-23	30	$1,300,000	6.960%	$90,500	30	$0	$0	Si	$402,500
11	CC	1075689457	MUÑOZ JESSICA																			23030 1	13	$606,667	$97,100	EPS017	13	$606,667	$24,300	CCF21	13	$606,667	$24,300	14-23	13	$606,667	6.960%	$42,300	13	$0	$0	Si	$188,000
12	CC	1075689457	MUÑOZ JESSICA												X							23030 1	17	$793,333	$127,000	EPS017	17	$793,333	$31,800	CCF21	0	$0	$0	14-23	17	$793,333	0.000%	$0	0	$0	$0	Si	$158,800
13	CC	3157051	POVEDA RAMIRO																			23020 1	30	$1,904,566	$304,800	EPS017	30	$1,904,566	$76,200	CCF21	30	$1,904,566	$76,200	14-23	30	$1,904,566	6.960%	$132,600	30	$0	$0	Si	$589,800
14	CC	1075689197	SANTAMARIA MARIA																			23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS010	30	$1,800,000	$72,000	CCF21	30	$1,800,000	$72,000	14-23	30	$1,800,000	6.960%	$125,300	30	$0	$0	Si	$557,300
15	CC	80549926	VANEGAS JOSE																			23020 1	30	$1,305,920	$209,000	EPS037	30	$1,305,920	$52,300	CCF21	30	$1,305,920	$52,300	14-23	30	$1,305,920	6.960%	$90,900	30	$0	$0	Si	$404,500
16	CC	1075666648	ZAMBRANO JORGE																			23030 1	30	$1,658,815	$265,500	EPS010	30	$1,658,815	$66,400	CCF21	30	$1,658,815	$66,400	14-23	30	$1,658,815	6.960%	$115,500	30	$0	$0	Si	$513,800
17	CC	1075670099	ZAMBRANO WILSON																			23020 1	30	$1,658,816	$265,500	EPS010	30	$1,658,816	$66,400	CCF21	30	$1,658,816	$66,400	14-23	30	$1,658,816	6.960%	$115,500	30	$0	$0	Si	$513,800
Total			**Afiliados(16)**																					$34,605,411	$5,638,700			$34,605,411	$1,384,800			$33,812,078	$1,353,000			$34,605,411		$2,007,500		$0	$0		$10,384,000

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900147262	1	FREESTONE CONSTRUCCIONES S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FREESTONE	CALLE 3 No. 10-53	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA	8510747	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-10	2024-11	1048795046	9477280562	E	2024/11/18	2024/11/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$10,384,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				16	$5,638,700	$0	$0	$5,638,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$2,019,500	$0	$0	$2,019,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$1,069,100	$0	$0	$1,069,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	$1,770,800	$0	$0	$1,770,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	$779,300	$0	$0	$779,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$2,007,500	$0	$0	$2,007,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	16	$2,007,500	$0	$0	$2,007,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				16	$1,353,000	$0	$0	$1,353,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	16	$1,353,000	$0	$0	$1,353,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				16	$1,384,800	$0	$0	$1,384,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$566,800	$0	$0	$566,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$296,600	$0	$0	$296,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$260,800	$0	$0	$260,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$104,300	$0	$0	$104,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$104,300	$0	$0	$104,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$52,000	$0	$0	$52,000
TOTAL				**16**	**$10,384,000**	**$0**	**$0**	**$10,384,000**